UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS A CELEBRAR DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019

PRIMER CURSO

Antropología social	03/12/2019	16:00	0.1C
Economía para el trabajo social	19/12/2019	18:30	3.25

SEGUNDO CURSO

Derecho de familia	10/12/2019	15:00	0.1D

TERCER CURSO

Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	28/11/2019	13:00	0.1D
Resolución de Conflictos y Mediación	12/12/2019	18:30	3.25

CUARTO CURSO

Trabajo Fin de Grado	19/12/2019	09:00	0.1D

Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

Complejo Estudios Sociales y Comercio (Teatinos) 29071 Málaga
Tel- 951 952 205/199/200/202; **E-mail-** decanato@trabajo.uma.es; **URL-** www.uma.es/fest/

NORMAS GENERALES

1. La Dirección del Centro, oído el acuerdo establecido en la C.O.A., fijará las fechas definitivas de los exámenes. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.

2. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.

3. Las calificaciones de las pruebas de evaluación correspondientes a cada una de las convocatorias en cada asignatura, deberán ser publicadas, a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de realización de las mismas en la primera convocatoria ordinaria, y de 10 días hábiles en la segunda convocatoria ordinaria y extraordinarias (artículo 8 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

4. El profesorado responsable de las pruebas de evaluación estará obligado a revisar la corrección de la misma de dentro del plazo comprendido entre 2 y 6 días hábiles tras la publicación de las calificaciones y en presencia del alumno, así como efectuar las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

5. El profesor responsable deberá hacer público, junto con las calificaciones de la prueba de evaluación y a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA., el lugar, fecha y hora en que se procederá a la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

6. El lugar de la revisión será obligatoriamente en un despacho del Centro (Complejo de Estudios Sociales y de Comercio).